

JazzEñe 2024

CONVOCATORIA DE MÚSICA

fundación  sgae

La **Fundación SGAE** pone en marcha la décima edición de JazzEñe, iniciativa que tiene como objetivo la internacionalización del jazz de autores socios de la SGAE y que se celebrará **del 24 al 27 de julio de 2024 en San Sebastián, bajo el marco del Festival Jazzaldia**, España.

Por este motivo, la **Fundación SGAE** abre una convocatoria pública dirigida a:

- Todos los autores socios de la SGAE que forman parte del sector musical.
- Grupos de jazz que, no teniendo como integrante a un autor socio de SGAE, sí utilicen repertorio registrado en la SGAE. Solo se admitirán formaciones que tengan como máximo cinco (5) componentes.

Los objetivos de este programa son: promocionar de forma directa el jazz de nuestro país, incentivar la participación de grupos españoles de jazz en festivales, promover giras internacionales para socios de la SGAE y favorecer los encuentros y el intercambio de experiencias y conocimiento entre profesionales del sector (autores, artistas, *mánagers*, programadores, directores de festivales, discográficas, etc.) de nuestro país y del resto del mundo.

En estos 4 días los autores y los grupos de jazz participantes ofrecerán conciertos en formato *showcase* al público asistente, del que formarán parte diferentes directores y programadores de festivales internacionales interesados en conocer la realidad del jazz español. Además, se organizarán encuentros entre directores de festivales y programadores de jazz internacionales, invitados por la **Fundación SGAE**, y *mánagers* de autores y grupos. En esta Edición, colaboran con la muestra el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, Donostia Kultura y el Festival de Jazz de San Sebastián/Donostiako Jazzaldia.

BASES

1. Solicitantes y requisitos

La Fundación SGAE convoca a todos aquellos interesados que se correspondan con los indicados anteriormente.

La inscripción podrán presentarla:

- Directamente los autores socios de la SGAE en su propio nombre y derecho, o a través del representante legal de la entidad que les representa, entendiéndose éstas como agencias de *management*, etc., que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del autor y/o del grupo de jazz.
- Directamente, en su propio nombre y derecho y en el de todos y cada uno de los miembros del grupo de jazz, uno de los miembros que componga el grupo de jazz (que se corresponda con el representante colectivo del mencionado grupo según el artículo 111 del RD-Ley 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el TRLPI) que no esté integrado por ningún autor socio de la SGAE pero sí utilice repertorio SGAE en un 100%. También pueden presentarse a través del representante legal de la entidad que les representa, entendiéndose éstas como agencias de *management*, compañías discográficas, etc., que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del grupo de jazz que no integre ningún autor socio de la SGAE pero sí utilice repertorio SGAE en un 100%.

2. Solicitud y documentación

Las solicitudes deberán cursarse, en lengua castellana, a través del sistema *online* habilitado a tal efecto en la web **www.fundacionsgae.org** de la Fundación SGAE, con la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del NIF / NIE / CIF/ Pasaporte del solicitante, en vigor.
- Escrituras o documentación que acrediten la representación legal de la empresa solicitante en nombre del autor o del representante colectivo del grupomusical que realiza la inscripción.
- CV del autor o trayectoria del grupo de jazz, que incluya referencias a plataformas *online* donde poder escuchar y/o ver trabajos previos. La propuesta de formación musical debe ser la del proyecto que se desee presentar en JazzEñe, e incluir toda la información detallada de los participantes propuestos, repertorios que se interpretarán y el trabajo específico que se desea internacionalizar a través de esta participación. Sólo podrán admitirse propuestas musicales con un máximo de 5 integrantes por grupo.
- Archivo de sonido con una muestra de su música (formato MP3).
- Autorización firmada por cada uno de los autores y por todos y cada uno de los componentes del grupo musical que se presente, autorizando a Fundación SGAE al uso de sus datos de carácter personal para todas las gestiones necesarias para su participación en esta convocatoria. Esta autorización es imprescindible.
- Otra documentación adicional relevante (opcional).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 29 de enero de 2024 y se mantendrá abierto hasta el 29 de febrero de 2024.

3. Procedimiento de selección

Un Comité de Evaluación, designado por la Fundación SGAE y formado por profesionales del sector musical especializados en jazz, programadores, así como representantes institucionales y profesionales de la gestión cultural, será el encargado de evaluar y seleccionar a los autores y/o a los grupos que participarán en JazzEñe.

Se elaborará un listado de seleccionados y de suplentes (ésta última no se hará pública), con el fin de garantizar la selección en caso de renuncia de los primeros.

Una vez valoradas las solicitudes, y seleccionados los autores y/o grupos con mayor puntuación y los autores y/o grupos suplentes, el Organizador se pondrá en contacto con los autores y/o grupos previamente seleccionados con el fin de verificar, confirmar y constatar la disponibilidad de participación de los mismos en las fechas y lugares de realización de JazzEñe.

En caso de que haya seleccionados que no tengan disponibilidad de participación, se procederá a contactar a los autores y/o grupos designados suplentes por el Comité de Evaluación.

La resolución del Comité será inapelable y se hará pública a lo largo del mes de marzo de 2024.

Entre la fecha de publicación de la resolución de los seleccionados definitivos por parte del Organizador y la fecha de realización de JazzEñe, los autores y/o grupos que hayan resultado seleccionados deberán aportar el listado con los datos de cada uno de los artistas miembros que forman parte del grupo de jazz con el fin de poder llevar a cabo la contratación de su actuación.

4. Criterios de evaluación

El Comité evaluará las aptitudes artísticas de los candidatos atendiendo a su CV y a la trayectoria del grupo de jazz y el resto de documentación aportada, valorando la originalidad, la creatividad y la viabilidad del proyecto.

5. Obligaciones de la Fundación SGAE

La Fundación SGAE asumirá, bien de forma directa o a través de sus colaboradores:

- La gestión y los gastos de viaje y alojamiento de cada uno de los autores seleccionados y de todos y cada uno de los miembros que componen los grupos de jazz que hayan resultado seleccionados.
- La gestión y los gastos de producción de los conciertos.
- La Fundación SGAE abonará 200 € brutos a cada uno de los autores socios SGAE seleccionados y a cada miembro integrante de los grupos de jazz seleccionados, hasta un máximo de 5 integrantes por grupo, por su actuación.

6. Normas generales

- Los participantes eximen a la Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en la que pudieran incurrir con las obras presentadas.
- Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, los autores y/o grupos participantes aceptan íntegramente estas Bases.
- La Fundación SGAE no adquiere, en virtud de esta convocatoria, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria, en relación con la realización y desarrollo de este proyecto, distinta de la detallada en este documento.
- En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como los organizadores del proyecto deberán someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital, España.

7. Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que los solicitantes suministren para la gestión de la convocatoria tiene carácter confidencial.

Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los solicitantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación del solicitante en esta convocatoria. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Oposición, Portabilidad de Datos y el de No ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención de Servicios jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. El escrito deberá indicar nombre, apellidos e indicar el derecho ejercitado y el motivo y deberá venir acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

Para más información:

informacion@fundacionsgae.org

Organiza:

fundación **sgae**



Colaboran:

